

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2000

Nº 24,164

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 55 (De 17 de octubre de 2000)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL REQUISITO DE SELECCION DE CONTRATISTA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA ADQUISICION DE ARMAS, MUNICIONES, EQUIPOS, MATERIALES Y PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA NACIONAL." PAG. 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 56 (De 17 de octubre de 2000)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y SE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT) PARA LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION INTEGRAL DEL SISTEMA TRIBUTARIO PANAMEÑO." PAG. 6

RESOLUCION DE GABINETE Nº 57 (De 17 de octubre de 2000)

" POR LA CUAL SE DESAFECTA EN SU NATURALEZA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO Y SE TRANSFORMA EN BIEN PATRIMONIAL DE LA NACION, UN GLOBO DE TERRENO DE 17 HAS + 9,101.56 M2 CONSISTENTE EN (AREA RIBERA DE PLAYA, FONDO MARINO Y AREA COSTANERA), LOS CUALES SERAN RELLENADOS PARA CONSTITUIRSE EN FINCA PATRIMONIAL DE LA NACION, Y ESTA A SU VEZ LO TRASPASARA EN PROPIEDAD A FAVOR DE ICA PANAMA, S.A., Y SE AUTORICE AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, O EN SU AUSENCIA AL VICEMINISTRO DE FINANZAS, PARA, QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA NACION COMPAREZCA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE TRASPASO ." PAG. 9

RESOLUCION DE GABINETE Nº 58 (De 17 de octubre de 2000)

" POR LA CUAL SE DESAFECTA EN SU NATURALEZA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO Y SE TRANSFORMA EN BIEN PATRIMONIAL DE LA NACION, UN GLOBO DE TERRENO DE 2 HAS.+ 9,585.70 M2 CONSISTENTE EN (AREA RIBERA DE PLAYA, FONDO MARINO Y AREA COSTANERA), LOS CUALES SERAN RELLENADOS PARA CONSTITUIRSE EN FINCA PATRIMONIAL DE LA NACION, Y ESTA A SU VEZ LO TRASPASARA EN PROPIEDAD A FAVOR DE ICA PANAMA, S.A., Y SE AUTORICE AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, O EN SU AUSENCIA AL VICEMINISTRO DE FINANZAS, PARA, QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA NACION, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE TRASPASO ." PAG. 16

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES RESOLUCION EJECUTIVA Nº 11 (De 13 de octubre de 2000)

" POR LA CUAL SE OTORGA Y RECONOCE PERSONERIA JURIDICA TEMPORAL A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA LAS NEGOCIACIONES DEL AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS ." PAG. 23

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/. 2.20

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE **RESOLUCION DE GABINETE N° 55** **(De 17 de octubre de 2000)**

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de selección de contratista y se le autoriza a contratar directamente la adquisición de armas, municiones, equipos, materiales y prestación de servicios para el personal de la Fuerza Pública Nacional".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los actos de violencia escenificados en la Provincia de Darién por insurgentes armados que atentaron contra la vida, honra y bienes de las personas que se encuentran bajo jurisdicción del Estado Panameño, urge la imperiosa necesidad de ejecutar acciones necesarias para lograr la conservación del orden público y la seguridad ciudadana.

Que para lograr de forma eficaz controlar y expeler los grupos armados que cruzan la frontera, amedrentando a sus pobladores indefensos, se hace necesario dotar a los estamentos de Seguridad Pública que patrullan dichas áreas de armas, municiones, equipos y materiales en general con el propósito de que cuenten con los instrumentos indispensables que permitan garantizar la anhelada tranquilidad social de la referida provincia.

Que con el incremento de unidades policiales capacitadas y entrenadas para hacerle frente a los incidentes fronterizos de subversión, guerrilla, vandalismo y delincuencia se está procurando disminuir los citados acontecimientos que afligen a nuestra frontera.

Que para garantizar la paz y el sosiego a los moradores de la región y a la colectividad en general, se hace necesario mantener a nuestras unidades policiales y si es posible aumentar el pie de fuerza en esta región, con la intención de prevenir y evitar que problemas similares se presenten en la actualidad.

Que existen en las partidas presupuestarias de la Policía Nacional, Servicio Marítimo Nacional y Servicio Aéreo Nacional saldos de partidas no utilizadas a la fecha y que se destinarán en la constitución del fondo común creado para tal efecto hasta por la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 3,131,400.00)**, para el financiamiento del Proyecto Frontera Panamá Colombia, el mismo será supervisado por la Comisión Interinstitucional, formada por funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Gobierno y Justicia y de la Contraloría General de la República, los cuales tendrán a su cargo la administración del fondo y la compra de los equipos y materiales necesarios.

Que el artículo 58, ordinal 3 modificado por el artículo 11, ordinal 3, del Decreto Ley N° 7 del 2 de julio de 1997, determina que no será necesaria la celebración de procedimiento de selección de contratista cuando hubiere urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público y la declaratoria de excepción deberá constar en acuerdo del Consejo de Gabinete, cuando se tratare de contratos cuya cuantía exceda a **DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000,000.00)**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXCEPTUAR al Ministerio de Gobierno y Justicia del procedimiento de selección de contratista y se le autoriza a contratar directamente la adquisición de armas, municiones, equipos, materiales y prestación de servicios para el personal de los estamentos de Seguridad Pública que patrullan la Provincia de Darién hasta por la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.3,131,400.00)**

ARTICULO SEGUNDO: Las erogaciones que se hagan contra este fondo serán fiscalizadas por funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58, ordinal 3, de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 11, ordinal 3 del Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997.

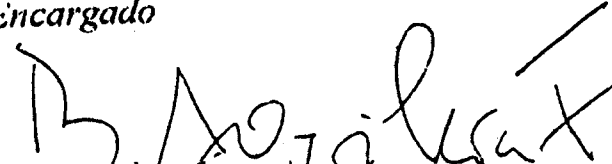
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

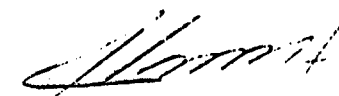
Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de octubre de dos mil (2000).


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado


RODOLFO AGUILERA F.

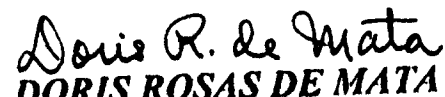
El Ministro de Relaciones Exteriores,


JOSE MIGUEL ALEMAN

El Ministro de Economía y Finanzas,


NORBERTO DELGADO

La Ministra de Educación


DORIS ROSAS DE MATA

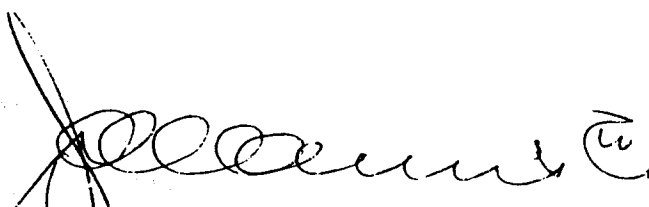
El Ministro de Obras Públicas,


VICTOR N. JULIAO G.

El Ministro de Salud,

JOSE MANUEL TERAN S.

*El Ministro de Trabajo y Desarrollo
Laboral,*

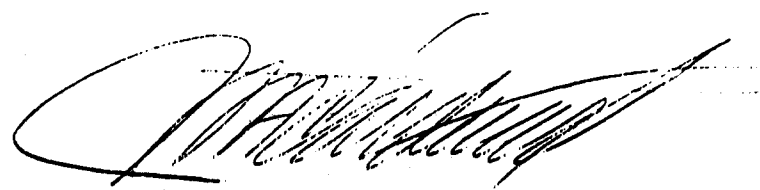


JOAQUIN JOSE VALLARINO III

El Ministro de Comercio e Industrias,

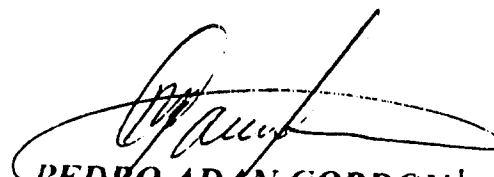
JOAQUIN JACOME DIEZ

El Ministro de Vivienda,



MIGUEL A. CARDENAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



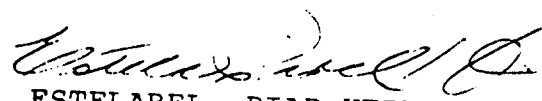
PEDRO ADAN GORDON

El Ministro para Asuntos del Canal,



RICARDO MARTINELLI B.

*La Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia, a.i.*



ESTELABEL PIAD HERBRUGER



IVONNE YOUNG
*Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete*

RESOLUCION DE GABINETE N° 56
(De 17 de octubre de 2000)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y SE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT) PARA LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION INTEGRAL DEL SISTEMA TRIBUTARIO PANAMEÑO".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete No.52 de 27 de septiembre de 2000, se exceptuó al Ministerio de Economía y Finanzas del procedimiento de selección de contratista y se autorizó a contratar directamente con el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) los servicios de administración y asistencia técnica para la ejecución del Programa de Modernización Integral del Sistema Tributario Panameño, financiado con fondos del Gobierno Nacional, por un monto total de Tres Millones Novecientos Cincuenta Y Ocho Mil Quinientos Balboas CON 00/100 (B/.3, 958,500.00), con fundamento en lo dispuesto en el ordinal 15 del artículo 58 de la Ley No.56 de 1995, adicionado por el artículo 11 del Decreto Ley No. 7 de 1997 y reglamentado por el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No.106 de 1998.

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2000, emitió opinión favorable al proyecto de contrato a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), para la prestación de los servicios de administración y asistencia técnica para la ejecución del Programa de Modernización Integral del Sistema Tributario Panameño.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto ley No.7 de 2 de julio de 1997, todo contrato cuya cuantía exceda los Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00) deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), para la prestación de los servicios de administración y asistencia técnica para la ejecución del Programa de Modernización Integral del Sistema Tributario Panameño, por un monto total de Tres Millones Novecientos Cincuenta Y Ocho Mil Quinientos Balboas CON 00/100 (B/.3, 958,500.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas para que suscriba el contrato respectivo con el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

Artículo Tercero: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto ley N°7 de 2 de julio de 1997.

Artículo Cuarto: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación y aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

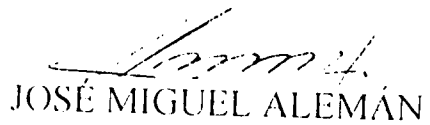
Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de octubre de dos mil (2000).


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.


RODOLFO AGUILERA F.

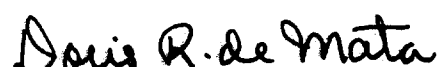
El Ministro de Relaciones Exteriores,


JOSÉ MIGUEL ALEMÁN

El Ministro de Economía y Finanzas,


NORBERTO DELGADO DURÁN

La Ministra de Educación,


DORIS ROSAS DE MATA

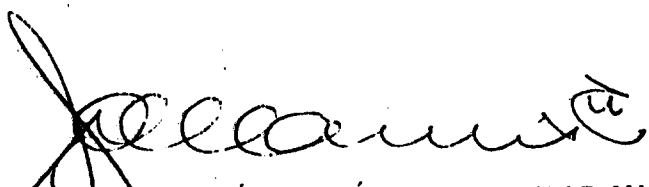
El Ministro de Obras Públicas,


VÍCTOR N. JULIAO G.

El Ministro de Salud,


JOSÉ MANUEL TERÁNS.

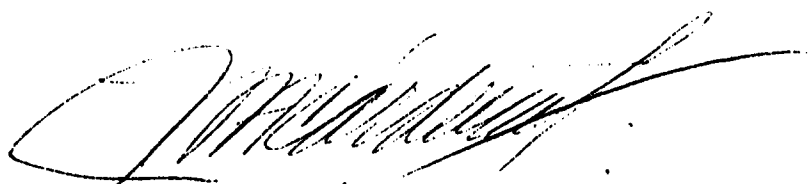
El Ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


JOAQUÍN JOSÉ VALLARINO III

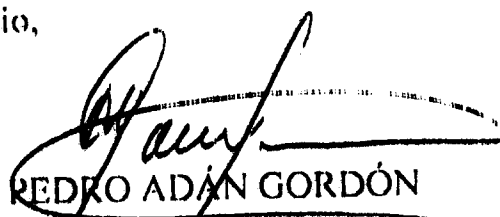
El Ministro de Comercio e Industrias,


JOAQUÍN JÁCOME DIEZ

El Ministro de Vivienda,


MIGUEL A. CÁRDENAS

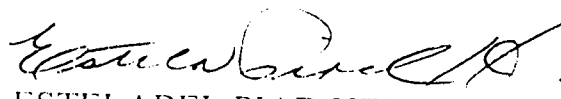
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


PEDRO ADÁN GORDÓN

El Ministro para Asuntos del Canal,


RICARDO MARTINELLI B.

La Ministra de la Juventud, la Mujer
la Niñez y la Familia, a.i.


ESTELABEL PIAD HERBRUGER


IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 57
(De 17 de octubre de 2000)

Por la cual se desafecta en su naturaleza de bien de dominio público y se transforma en bien patrimonial de La Nación, un globo de terreno de **17 HAS.+ 9,101.56 M2** consistente en (área ribera de playa, fondo marino y área costanera), los cuales serán rellenados para constituirse en Finca Patrimonial de La Nación, y esta a su vez lo traspasará en propiedad a favor de ICA PANAMA, S.A., y se autorice al Ministro de Economía y Finanzas, o en su ausencia al Viceministro de Finanzas, para, que en nombre y representación de La Nación comparezca en la escritura pública de traspaso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 5 de 1998 y sus reformas y adiciones que regulan el sistema de construcción de obras públicas bajo concesión administrativa, el Consejo de Gabinete mediante Resolución número 175 de 1° de agosto de 1996,

emitió concepto favorable al contrato que celebraría el Ministerio de Obras Públicas con la empresa ICA PANAMA, S.A. para la ejecución mediante el sistema de concesión administrativa del Proyecto del Corredor Sur;

Que, El Estado, representado por el Ministro de Obras Públicas, suscribió con la empresa ICA PANAMA, S.A. el Contrato número 70-96 de 6 de agosto de 1996, para el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Sur, mediante el sistema de concesión administrativa;

Que, según disponen las cláusulas quinta (5) numeral seis (6) y décima sexta del citado contrato No.70-96, **EL ESTADO** le reconoce el derecho a la empresa ICA PANAMA, S.A. a que le sean traspasadas en propiedad 35 hectáreas de relleno en el lecho marino;

Que, en virtud del considefando anterior la empresa **ICA PANAMA, S.A.** presentó a través de Apoderados Legales, solicitud de relleno en área de ribera de playa, fondo marino y área costanera adyacente a la Finca 182238, inscrita al Documento 24605 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, propiedad de ICA PANAMA, S.A. ubicada en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá y cuya cabida superficiaria del relleno es de **DIECISIETE HECTAREAS CON NUEVE MIL CIENTO UNO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (17 HAS.+ 9,101.56 M2);**

Que, de la misma manera, ICA PANAMA, S.A. solicitó, con fundamento en lo pactado en el Contrato 70-96 del Corredor Sur, el traspaso en propiedad del área de relleno de que trata el considerando anterior, la cual previo a su traspaso a ICA PANAMA, S.A., debe desafectarse de su naturaleza de bien de dominio público y constituirse en un bien patrimonial de La Nación, tal cual lo dispone la Ley 5 de 1988;

Que, la empresa ICA PANAMA, S.A., ha optado por solicitar rellenos parciales;

Que, el Ministerio de Obras Públicas mediante Nota No.DM-874 de 22 de junio de 2000 y Nota DM-1052 de 24 de julio de 2000 informan que los planos fueron debidamente revisados por la Dirección Ejecutiva de Estudios y Diseños de esa Instituciones, comprobándose que cumplen con el cierre lineal;

Que, mediante Resolución No.IA-272-200 de 17 de mayo de 2000 la Autoridad Nacional del Ambiente aprobó la ADDENDA al Estudio de Impacto Ambiental para la creación de Punta Pacífica y adición de sitios de préstamo de material selecto;

Que, mediante Resolución ANAM-IA. No.329-2000 de 26 de junio de 2000, la Autoridad Nacional del Ambiente aprobó la ADDENDA al Proyecto de Punta Pacífica, "Sitio Propuesto para la Disposición del Material Dragado", con todas las medidas de mitigación;

Que, luego de los estudios, análisis y levantamiento de campo efectuados para este propósito, la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el plano No.80809-91238 de fecha 11 de agosto de 2000;

Que, de conformidad con la Ley, se ordenó la práctica de los Informes Periciales de Avalúos, tanto de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas como de la Dirección General de Auditoría y Bienes Patrimoniales de la Contraloría General de la República, y establecieron que el valor promedio por metro cuadrado asciende a la suma de B/.250.00, lo que arroja un valor total para las áreas a traspasar de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.44,775,390.00)**;

Que, de conformidad con el artículo 8 y 28 del Código Fiscal, modificados por el Decreto de Gabinete número 45 de 20 de febrero de 1990, la administración de los bienes nacionales corresponden al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con estudios practicados, el área de playa y fondo de mar objeto de esta desafectación, han perdido los atributos y características inherentes a los bienes de dominio público en virtud de los rellenos efectuados sobre la misma, igualmente, se determinó que el área de interés no es susceptible de aprovechamiento o disfrute de la colectividad, ni requerida o necesaria para el uso o servicio público;

Que, en este sentido, es importante señalar que el criterio sostenido en el párrafo anterior ha sido confirmado por la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, tal y como se observa en la sentencia de 25 de septiembre de 1970 y en la sentencia del 16 de diciembre de 1994. En estas sentencias, la Corte Suprema de Justicia ha determinado que para estos casos la desafectación de bienes de dominio público, se efectúa a través de un acto administrativo de la autoridad competente, por razón del poder soberano del Estado, quien busca el beneficio general de la colectividad. En adición, por virtud de lo establecido en la propia Ley 5 de 1988, tratándose de bienes de dominio público, estos pierden esta naturaleza y se convierten en bienes patrimoniales del Estado a fin de que El Estado cumpla con su obligación de traspasarle dichos bienes a los concesionarios en retribución de la inversión en la obra pública construida bajo el sistema de concesión administrativa;

RESUELVE:

PRIMERO: DESAFECTAR en su naturaleza de bien de dominio público y transformar en bien patrimonial de La Nación, un globo de terreno de **17 HAS.+ 9,101.56** metros cuadrados consistente en (área de ribera de playa, fondo marino y

área costanera), el cual se describe en el plano 80809-91238 de fecha 11 de agosto de 2000, debidamente aprobado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, ubicado en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

SEGUNDO: CONDICIONAR la inscripción en el Registro Público como finca de propiedad de La Nación y el traspaso en propiedad a **ICA PANAMA, S.A.**, hasta tanto **ICA PANAMA, S.A.**, efectúe en su totalidad las obras de relleno sobre el área desafectada, las cuales deberán ser supervisadas y aceptadas tanto por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas como por la Contraloría General de la República; del globo de terreno de **DIECISIETE HECTAREAS CON NUEVE MIL CIENTO UNO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (17 HAS.+ 9,101.56 M2)** de que trata punto anterior, cuya descripción, medidas y linderos son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS

Descripción Polígono adyacente a la Finca 182238, Código 8708, Documento 18390 propiedad de ICA PANAMA, S.A.

Es un polígono que se encuentra adyacente a la Finca 182238, propiedad de ICA Panamá, S.A. y adyacente a la Finca 693, propiedad del Club Unión en Punta Paitilla.

El vértice 1 se encuentra en el límite de servidumbre derecho del trazo en el Corredor Sur, kilómetro 12+830 aproximadamente y a 100 metros aproximadamente del entronque Aeropuerto Paitilla o Punta Pacífica sobre la servidumbre derecha en dirección hacia las casetas de peaje, cerca del Centro de Convenciones ATLAPA.

Partiendo desde el vértice 1 con un rumbo de N 55° 26' 31" E y una distancia de 345.148 metros se encuentra el vértice 2. Desde el vértice 2 con un rumbo de S 02° 25' 58" E y una distancia de 762.314 metros se localiza el vértice 3. A partir

Del vértice 3 se forma una curva hasta llegar al vértice 4 cuya cuerda tiene un rumbo de S 15° 19' 17" W y una distancia de 18.748 metros. Igualmente desde el vértice 4 se forma una curva hacia el vértice 5 cuya cuerda tiene un rumbo de S 47° 12' 27" W y una distancia de 48,572 metros. También a partir del vértice 5 se forma una curva hasta llegar al vértice 6 cuya cuerda tiene un rumbo de S 83° 00' 03" W y una distancia de 64.993 metros. Seguidamente a partir del vértice 6 se forma una curva cuya cuerda tiene un rumbo de N 54° 00' 09" W y una distancia de 70.570 metros hasta llegar al vértice 7. Desde el vértice 7 con un rumbo de N 25° 54' 06" W y una distancia de 224.105 metros se localiza el vértice 8. A partir del vértice 8 con un rumbo de N 83° 07' 25" E y una distancia de 1.386 metros se encuentra el vértice 9. Finalmente desde el vértice 9 con un rumbo de N 08° 37' 31" W y una distancia de 385.973 metros llegamos al vértice 1.

AREA DESCRITA: DIECISIETE HECTAREAS CON NUEVE MIL CIENTO UNO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (17 HAS.+9,101.56 M²) con un valor asignado de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.44,775,390.00).

TERCERO: FACULTASE al ministro de Economía y Finanzas, o en su ausencia al viceministro de Finanzas, para que, en nombre y representación de La Nación, comparezca en la Escritura Pública.

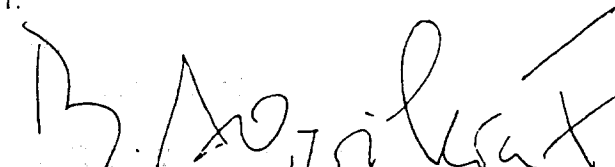
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 99 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997, Artículo 8 del Código Fiscal conforme fue modificado por el artículo 1° del Decreto de Gabinete N°45 de 20 de febrero de 1990.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

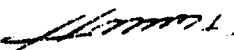
Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de octubre de dos mil (2000).


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.


RODOLFO AGUILERA F.

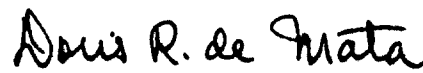
EL Ministro de Relaciones Exteriores,


JOSE MIGUEL ALEMAN H.

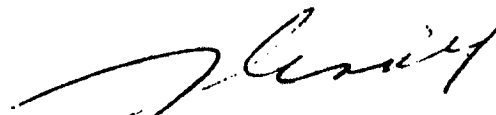
El Ministro de Economía y Finanzas,


NORBERTO DELGADO DURAN

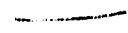
La Ministra de Educación,


DORIS ROSAS DE MATA

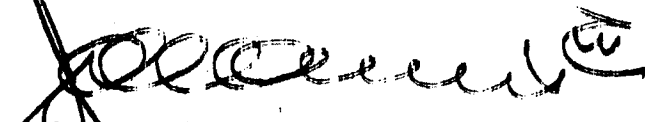
El Ministro de Obras Públicas,


VICTOR JULIAO GELONCH

El Ministro de Salud,


JOSE MANUEL TERAN SITTON

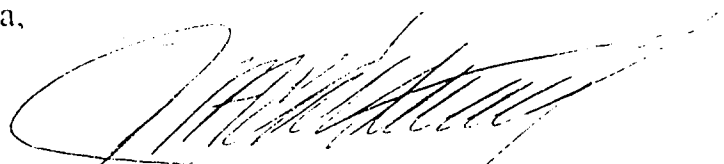
El Ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


JOAQUIN JOSE VALLARINO III

El Ministro de Comercio e Industria,

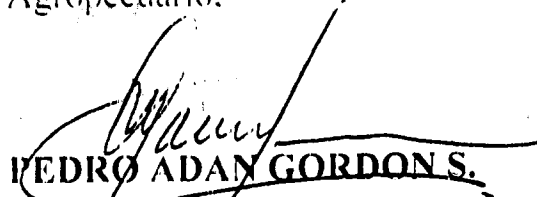
JOAQUIN E. JACOME DIEZ

El Ministro de Vivienda,



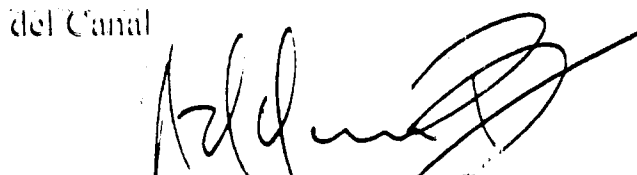
MIGUEL A. CARDENAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



PEDRO ADAN GORDON S.

El Ministro para Asuntos del Canal

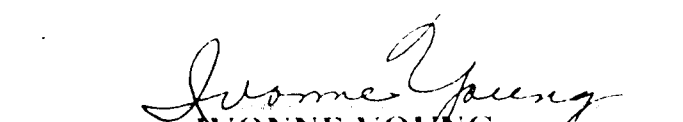


RICARDO MARTINELLI B.

El Ministro de la Juventud, la Mujer,
La Niñez y la Familia, a.i.



ESTELABEL PIAD HERBRUGER



IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 58
(De 17 de octubre de 2000)

Por la cual se desafecta en su naturaleza de bien de dominio público y se transforma en bien patrimonial de La Nación, un globo de terreno de **2 HAS.+ 9,585.70 M2** consistente en (área ribera de playa, fondo marino y área costanera), los cuales serán rellenos para constituirse en Finca Patrimonial de La Nación, y esta a su vez lo traspasará en propiedad a favor de **ICA PANAMA, S.A.**, y se autorice al Ministro de Economía y Finanzas, o en su ausencia al Viceministro de Finanzas, para, que en nombre y representación de La Nación, comparezca en la escritura pública de traspaso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 5 de 1998 y sus reformas y adiciones que regula el sistema de construcción de obras públicas bajo concesión administrativa, el Consejo de Gabinete mediante Resolución número 175 de 1º de agosto de 1996, emitió concepto favorable al contrato que celebraría el Ministerio de Obras Públicas con la empresa ICA PANAMA, S.A. para la ejecución mediante el sistema de concesión administrativa del Proyecto del Corredor Sur;

Que, el Estado, representado por el Ministro de Obras Públicas, suscribió con la empresa ICA PANAMA, S.A. el Contrato número 70-96 de 6 de agosto de 1996, para el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Sur, mediante el sistema de concesión administrativa;

Que, según disponen las cláusulas quinta (5) numeral seis (6) y décima sexta del citado contrato No.70-96, **EL ESTADO** le reconoce el derecho a la empresa ICA PANAMA, S.A., a que le sean traspasadas en propiedad 35 hectáreas de relleno en el lecho marino;

Que, en virtud del considerando anterior la empresa **ICA PANAMA, S.A.** presentó a través de Apoderados Legales, solicitud de relleno en área de ribera de playa, fondo marino y área costanera adyacente a la Finca 183353, inscrita al Documento 18390 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, propiedad de ICA PANAMA, S.A, ubicada en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá y cuya cabida superficial del relleno es de **DOS HECTAREAS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (2 HAS.+ 9,585.70 M2)**;

Que, de la misma manera, ICA PANAMA, S.A. solicitó, con fundamento en lo pactado en el Contrato 70-96 del Corredor Sur, el traspaso en propiedad del área de relleno de que trata el considerando anterior, la cual previo a su traspaso a ICA PANAMA, S.A., debe desafectarse de su naturaleza de ~~bien de dominio público~~ y

constituirse en un bien patrimonial de La Nación, tal cual lo dispone la Ley 5 de 1988;

Que, la empresa ICA PANAMA, S.A. ha optado por solicitar rellenos parciales;

Que, el Ministerio de Obras Públicas mediante Nota No.DM-874 de 22 de junio de 2000 y Nota DM-1052 de 24 de julio de 2000 informan que los planos fueron debidamente revisados por la Dirección Ejecutiva de Estudios y Diseños de esa Instituciones, comprobándose que cumplen con el cierre lineal;

Que, mediante Resolución No.IA-272-200 de 17 de mayo de 2000, la Autoridad Nacional del Ambiente aprobó la ADDENDA al Estudio de Impacto Ambiental para la creación de Punta Pacífica y adición de sitios de préstamo de material selecto;

Que, mediante Resolución ANAM-IA. No.329-2000 de 26 de junio de 2000, la Autoridad Nacional del Ambiente aprobó la ADDENDA al Proyecto de Punta Pacífica, "Sitio Propuesto para la disposición del Material Dragado", con todas las medidas de mitigación;

Que, luego de los estudios, análisis y levantamiento de campo efectuados para este propósito, la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el plano No.80809-91239 de fecha 11 de agosto de 2000;

Que, de conformidad con la Ley, se ordenó la práctica de los Informes Periciales de Avalúos, tanto de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas como de la Dirección General de Auditoría y Bienes Patrimoniales de la Contraloría General de la República, y establecieron que el valor promedio por metro cuadrado asciende a la suma de B/.250.00, lo que arroja un valor total para las áreas a traspasar de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.7,396,425.00)**;

Que, de conformidad con el artículo 8 y 28 del Código Fiscal, modificados por el Decreto de Gabinete número 45 de 20 de febrero de 1990, la administración de los bienes nacionales corresponden al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con estudios practicados, el área de playa y fondo de mar objeto de esta desafectación, han perdido los atributos y características inherentes a los bienes de dominio público en virtud de los rellenos efectuados sobre la misma e igualmente se determinó que el área de interés no es susceptible de aprovechamiento o disfrute de la colectividad, ni requerida o necesaria para el uso o servicio público;

Que, en este sentido, es importante señalar que el criterio sostenido en el párrafo anterior ha sido confirmado por la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, tal y como se observa en la sentencia de 25 de septiembre de 1970 y en la sentencia del 16 de diciembre de 1994. En estas sentencias la Corte Suprema de Justicia ha determinado que para estos casos la desafectación de bienes de dominio público, se efectúa a través de un acto administrativo de la autoridad competente, por razón del poder soberano del Estado, quien busca el beneficio general de la colectividad. En adición, por virtud de lo establecido en la propia Ley 5 de 1988, tratándose de bienes de dominio público, estos pierden esta naturaleza y se convierten en bienes patrimoniales del Estado a fin de que El Estado cumpla con su obligación de traspasarle dichos bienes a los concesionarios en retribución de la inversión en la obra pública construida bajo el sistema de concesión administrativa;

RESUELVE:

PRIMERO: DESAFECTAR en su naturaleza de bien de dominio público y transformar en bien patrimonial de La Nación, un globo de terreno de **2 HAS.+ 9,585.70** metros cuadrados consistente en (área de ribera de playa, fondo marino y área costanera), el cual se describe en el plano 80809-91239 de fecha 11 de agosto de 2000, debidamente aprobado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, ubicado en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción en el Registro Público como finca de propiedad de La Nación, el globo de terreno de **DOS HECTAREAS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (2 HAS.+ 9,585.70 M2)** de que trata la resolución anterior y cuya descripción, medidas y linderos son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS

Descripción Polígono adyacente a la Finca 183353, Código 8708, Documento 18390, propiedad de ICA PANAMA, S.A.

Es un polígono que colinda al Norte con las Fincas 9721, Tomo 311, Folio 14; 9644, Tomo 304, Folio 308; 9858, Tomo 310, Folio 364; 16053, Tomo 409, Folio 252; 9959, Tomo 315, Folio 62 y 9848, Tomo 310, Folio 344 propiedades de **ABATTOIR NACIONAL**, al Sur colinda con la servidumbre del Corredor Sur, al Este colinda con **BALDÍO NACIONAL** y al Oeste colinda con la Finca 183353, Código 8708, Documento 18390 propiedad de ICA PANAMA, S.A.

El vértice 1 se encuentra en el límite de servidumbre izquierdo del trazo en el Corredor Sur, kilómetro 12+926 aproximadamente y a 117 metros

aproximadamente del entronque donde antiguamente estaba ubicado el Aeropuerto de Paitilla Marcos A. Gelabert o Punta Pacífica sobre la servidumbre izquierda en dirección hacia las casetas de peaje, cerca del Centro de Convenciones ATLAPA.

Partiendo desde el vértice 1 con un rumbo de N 09° 22' 02'' E y una distancia de 14.334 metros se encuentra el vértice 2. Desde el vértice 2 con un rumbo de N 01° 34' 36'' E y una distancia de 19.580 metros se localiza el vértice 3. Situado en el vértice 3 y siguiendo un rumbo de N 42° 50' 16'' W con una distancia de 27.780 metros se llega al vértice 4. Siguiendo desde el vértice 4 un rumbo de N 11° 05' 40'' E y una distancia de 5.990 metros se llega al vértice 5. Igualmente a partir del vértice 5 con dirección N 09° 10' 05'' E y una distancia de 27.450 metros se encuentra el vértice 6. Desde el vértice 6 con un rumbo de N 01° 21' 20'' E y una distancia de 41.540 se localiza el vértice 7. Situado en el vértice 7 y siguiendo un rumbo de N 07° 57' 15'' E con una distancia de 5.970 metros se llega el vértice 8. Siguiendo desde el vértice 8 con un rumbo de N 06° 31' 39'' W y una distancia de 9.760 metros se localiza el vértice 9. Partiendo desde el vértice 9 con un rumbo de N 12° 52' 21'' W y una distancia de 32.150 metros se determina el vértice 10. A partir del vértice 10 con dirección N 60° 49' 17'' E y una distancia de 80.490 metros se encuentra el vértice 11. También tomando una dirección desde el vértice 11 de S 11° 02' 38'' E y distancia de 3.116 metros está situado el vértice 12. Igualmente situado en el vértice 12 con un rumbo de S 21° 28' 48'' E y una distancia de 42.319 metros se llega al vértice 13. Siguiendo desde el vértice 13 un rumbo de N 60° 47' 38'' E y una distancia de 11.422 metros se localiza el vértice 14. A partir del vértice 14 con dirección N 61° 01' 49'' E y una distancia de 62.955 metros, se determina el vértice 15. Desde el vértice 15 con un rumbo de N 75° 22' 23'' E y una distancia de 5.938 metros se encuentra el vértice 16. Partiendo desde el vértice 16 con dirección N 09° 27' 53'' E y distancia de 2.248 metros se localiza el vértice 17. También tomando un rumbo desde el vértice 17 de N 60° 47' 38'' E y una distancia de 22.031 metros se llega al vértice 18. Igualmente situado en el vértice 18 con una dirección de N 60° 06' 20'' E y una distancia de 23.131 metros se llega al vértice 19. Siguiendo desde el vértice 19 con un rumbo de S 24° 49' 44'' E y una distancia de 35.801 metros se localiza el vértice 20. A partir del vértice 20 con dirección S 42° 52' 41'' E y una distancia de 38.010 metros se llega al vértice 21. Desde el vértice 21 tomando un rumbo de N 68° 27' 19'' E con una distancia de 25.710 metros se localiza el vértice 22. Partiendo desde el vértice 22 con dirección S 16° 22' 16'' E y una distancia de 13.000 metros se determina el vértice 23. Finalmente situado en el vértice 23 y tomando un rumbo de S 55° 26' 31'' W con una distancia de 301.537 metros se llega al vértice 1.

AREA DESCRITA: DOS HECTAREAS CON NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (2 HAS.+ 9,585.70 M2) con un valor asignado de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/7,396,425.00).

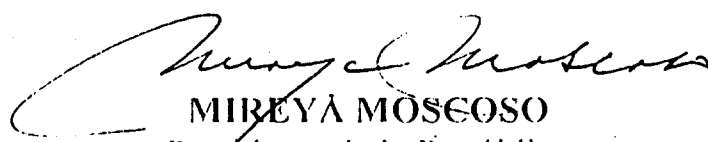
TERCERO: APRUEBASE el traspaso a favor de ICA PANAMA, S.A., de la finca que resulte en el Registro Público del área descrita en el punto anterior.

CUARTO: FACULTASE al Ministro de Economía y Finanzas, o en su ausencia al Viceministro Finanzas, para que, en nombre y representación de La Nación, comparezca en la Escritura Pública de constitución de la finca a que alude el punto segundo y en la escritura Pública de traspaso de dicha a favor de ICA PANAMA, S.A..

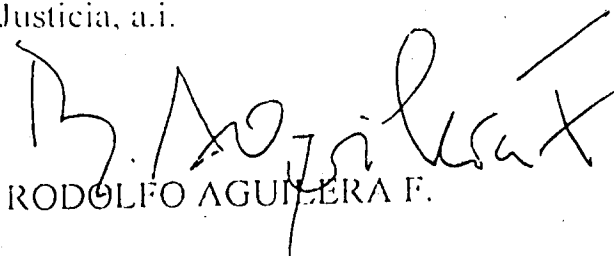
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 99 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, Artículo 8 del Código Fiscal conforme fue modificado por el artículo 1º del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil (2000).


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

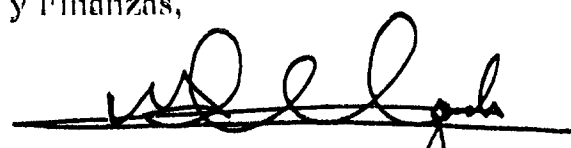
EL Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.


RODOLFO AGUILERA F.

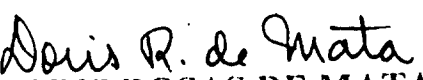
EL Ministro de Relaciones Exteriores,


JOSÉ MIGUEL ALEMAN II.

El Ministro de Economía y Finanzas,


NORBERTO DELGADO DURAN

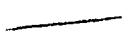
La Ministra de Educación,


DORIS ROSAS DE MATA

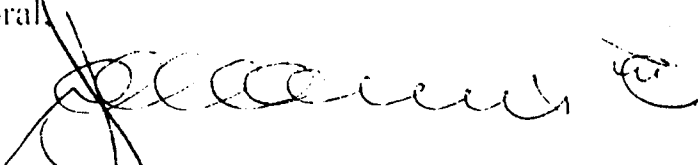
El Ministro de Obras Públicas,


VICTOR JULIAO GELONCH

El Ministro de Salud,


JOSE MANUEL TERAN SITTON

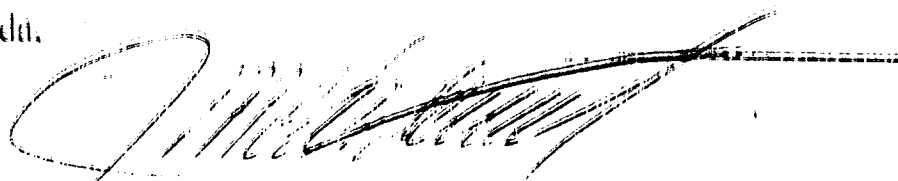
El Ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral


JOAQUIN JOSE VALLARINO III

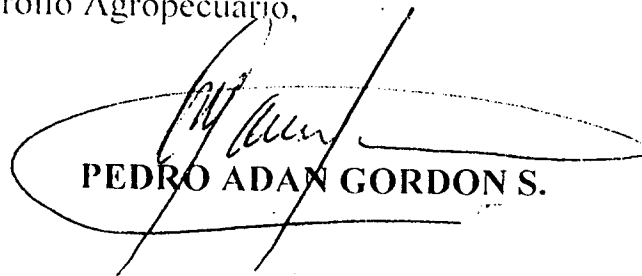
El Ministro de Comercio e Industria,

JOAQUIN E. JACOME DIEZ

El Ministro de Vivienda,


MIGUEL A. CARDENAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



PEDRO ADAN GORDON S.

El Ministro para Asuntos del Canal

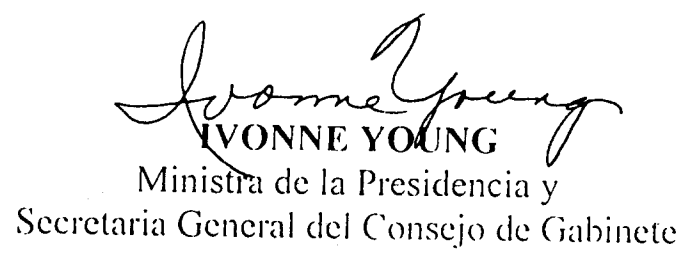


RICARDO MARTINELLI B.

El Ministro de la Juventud, la Mujer,
La Niñez y la Familia, a.i.



ESTELABEL PIAD HERBRUGER



IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RESOLUCION EJECUTIVA N° 11
(De 13 de octubre de 2000)**

**POR LA CUAL SE OTORGA Y RECONOCE PERSONERÍA
JURÍDICA TEMPORAL A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
PARA LAS NEGOCIACIONES DEL ÁREA DE LIBRE COMERCIO
DE LAS AMÉRICAS**

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que los Jefes de Estado y de Gobierno de 34 países del hemisferio occidental se comprometieron a emprender tareas tendientes a la creación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), durante la I Cumbre de las Américas celebrada en Miami, Florida, Estados Unidos de América, en el mes de diciembre de 1994.

Que en la Declaración Ministerial de San José, República de Costa Rica, emitida en el mes de marzo de 1998, los Ministros responsables del comercio acordaron crear una Secretaría Administrativa temporal y rotativa, para apoyar las negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas.

Que en esta Declaración Ministerial, se decidió que la sede de dicha Secretaría Administrativa fuese rotativa, correspondiendo a la ciudad de Panamá ser sede temporal en el período 2001 al 2003.

Que la Comisión Interinstitucional para la Sede del Área de Libre Comercio de las Américas, creada mediante la Resolución No.50 de 27 de noviembre de 1998, emitida por el Ministerio de Comercio e Industrias, se encuentra coordinando el traspaso de la Secretaría Administrativa para las Negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas desde su primera sede rotativa, ubicada en Miami, Florida, Estados Unidos de América, a la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Que el Órgano Ejecutivo de la República de Panamá ha recibido formal solicitud para otorgar a la Secretaría Administrativa para las Negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas, personería jurídica con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Gabinete No 280 de 13 de agosto de 1970.

Que de acuerdo al artículo 107 del Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de

agosto de 1970 corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, la facultad de otorgar y reconocer la personería jurídica a la Secretaría Administrativa para las Negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas, mientras tenga su sede temporal en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Que el artículo 7 del Decreto de Gabinete No.280 de 13 de agosto de 1970 establece que compete al Ministerio de Relaciones Exteriores la función de controlar los privilegios e inmunidades que han de otorgarse en la República.

RESUELVE:

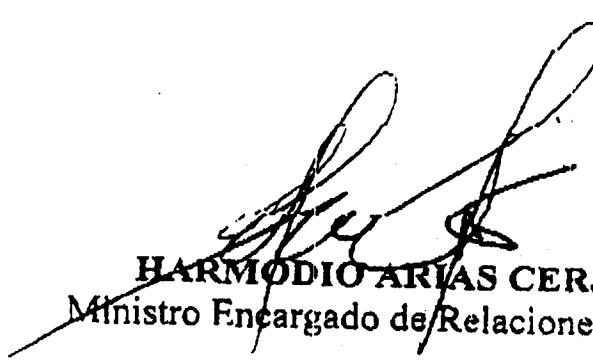
PRIMERO: Otorgar y reconocer a la Secretaría Administrativa para las Negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas personería jurídica de carácter temporal, y en consecuencia, con capacidad para ser titular de derechos y contraer obligaciones de conformidad con las disposiciones legales vigentes, mientras tenga su sede transitoria en la ciudad de Panamá, República de Panamá. Este reconocimiento se extinguirá con la finalización del proceso de disolución y liquidación de la Secretaría Administrativa para las Negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas, en la ciudad de Panamá, tal cual se establece en los Estatutos Constitutivos de la Secretaría Administrativa en Panamá.

SEGUNDO: La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No.280 de 13 de agosto de 1970.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de octubre de dos mil (2000).


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República


HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro Encargado de Relaciones Exteriores

AVISOS

DECLARACION
La suscrita:
**S U S A N A
Z U L E I K A
G O N Z A L E Z**,
mujer, mayor,
comerciante,
panameña, con
cédula número 8-
222-1046, con
domicilio en esta
ciudad, actuando
en mi condición
de Presidenta y
Representante
Legal de
**JOYERIA EL
ELEFANTE,
S.A.**, sociedad
anónima inscrita
en la Ficha
359012, Rollo
64779, Imagen
0032, Sección de
Micropelículas
(Mercantil) del
Registro Público
**HACE DE
P U B L I C O
CONOCIMIENTO**
que adquirió
mediante compra
a la sociedad
OSHRI, S.A.
Inscrita en la
Ficha 270820,
Rollo 38200,
Imagen 0127,
Sección de
Micropelículas
(Mercantil) del
Registro Público,
c u y o
representante
legal es el señor
**R I C A R D O
G O N Z A L E Z**

N A V A R R O,
varón, mayor de
edad, comer-
ciante, pana-
meño, con cédula
número 8-529-
2450, cuyo
paradero se
desconoce, el
negocio Joyería
B R O O K L I N
ubicado en el
pasado Peatonal,
Santa Ana, Ciudad
de Panamá. Que
han resultado
infructuosas
todas las
diligencias
realizadas para
localizar al
representante de
OSHRI, S.A. Para
que finalice los
trámites de dicha
venta ya que es
deseo de nuestra
sociedad seguir
utilizando el
nombre **JOYERIA
BROOKLIN** por
razones de
organización y
contabilidad.
L-467-077-55
T e r c e r a
publicación

AVISO
Para dar
cumplimiento a lo
que establece el
Artículo 777, del
Código de
Comercio Aviso al
público que he

vendido mi
establecimiento
denominado **RIO
C E N T R O**,
ubicado en Vía
España y Calle 15
Río Abajo, el cual
estaba amparado
en el Registro
Comercial Tipo B
1988, del 15 de
abril de 1999, al
señor **SIU MING
H O Q U O**, con
cédula N-19-182,
a partir del día 10
de octubre de
2000.
Fdo. **LAI KIN
CHONG HU**
PE-11-1078
L-467-063-27
Tercera publicación

AVISO
De conformidad
con el Artículo N°
777 del Código
de Comercio se
hace del
conocimiento
público que la
Sra. **GABRIELA
GARCIA** con
cédula N° 9-213-
579 dueña del
Registro N° 1822
ha traspasado sus
derechos del
Restaurante **EL
MESON** a la Sra.
**GLORIA ESTHER
VASQUEZ** con
cédula N° 9-221-
12-17.
L-467-077-63

S e g u n d a
publicación

AVISO
Yo **ANGELICA
N U Ñ E Z
R O D R I G U E Z**
cancelo mi
registro
comercial N°
2780 que
ampara el
establecimiento
comercial
denominado
GARN'S para
constituirme en
persona jurídica
a la sociedad
GARN'S S.A.
L-467-052-40
P r i m e r a
publicación

AVISO
Por este medio
se les notifica al
público en
general que
mediante
Escritura N°
7533 del 5 de
octubre de
2000 extendida
en la Notaría
Cuarta del
Circuito de
Panamá ha sido
disuelta la
sociedad
anónima
denominada
"SOUTHERN
MANAGEMENT
INVESTMENT

CORP." según
consta en el
Registro Público
Sección de
Micropelícula
(Mercantil) a la
Ficha 318275,
Documento
159918 del 12
de octubre de
2000.
L-467-125-56
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION
De conformidad
con la Ley, se
avisa al público
que según
consta en la
Escritura Pública
N° 15,183, de
27 de
septiembre de
2000, de la
Notaría Tercera
del Circuito de
Panamá, inscrita
bajo Ficha
4 5 3 5 0 ,
Documento
158701 de 9 de
octubre de
2000, ha sido
DISUELTA la
sociedad
anónima
denominada
**G A M M A
PROPERTY,
S.A.**
L-467-102-29
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	DIRECCION NACIONAL DE REFORMA	AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI	EDICTO N° 396- 2000 El Suscrito
------------------------	---	-------------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------

Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) GERARDO QUINTERO RODRIGUEZ, vecino (a) de C e l m i r a, Corregimiento de Aserrió de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4- 6- 5158, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4- 1624-99, según plano aprobado N° 405-02-16093, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6326.31 ubicada en C e l m i r a, Corregimiento de Aserrió de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes	linderos: NORTE: Rubén Quintero. SUR: Camino, E u f e m i o Concepción. ESTE: Eufemio Concepción. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrió de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 10 días del mes de agosto de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ Funcionario Sustanciador L-465-676-00 Unica	Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 398- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) R E M I G I O BATISTA ORTIZ, vecino (a) de R i n c ó n, Corregimiento de Rincón, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal N° 4- 127-1487, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4- 0121, según plano aprobado N° 40805-16097, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía	N a c i o n a l adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3749.10, ubicada en R i n c ó n, Corregimiento de Rincón, Distrito de G u a l a c a, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Luis Batista, Eliécer Jorge Batista. SUR: Fulvia Vega. ESTE: Calle pública. OESTE: Jorge Isaacs López. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Rincón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	Dado en David a los 10 días del mes de agosto de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ Funcionario Sustanciador L-465-678-20 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 399- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) J A C I N T A BALBACEA DE VIROCK, vecino (a) de San Vicente, Corregimiento de Cabecera, Distrito de B de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0
---	---	---	--	---

Has + 2478.76 ubicada en Varital, Corregimiento de Tijera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Edna Ríos. SUR: Manuel Pineda R., camino. ESTE: Camino, Qda. Pedregosa. OESTE: Manuel Pineda R. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Tijera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 17 días del mes de agosto de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-	Hoc TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ Funcionario Sustanciador L-465-820-82 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 412-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) MARIA EVELIA CABALLERO DE ATENCIO , vecino (a) de Río Sereno, Corregimiento de Río Sereno, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-1122, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 40194,	según plano aprobado Nº 410-01-16132, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 6379.71 ubicada en Río Sereno, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Carretera, Alcibiades Miranda. SUR: Río Sereno. ESTE: Río Piedra Candela. O E S T E : Francisco Yanguéz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del	Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 17 días del mes de agosto de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ Funcionario Sustanciador L-465-828-12 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 010-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) BENITO CABALLERO GUERRA , vecino del Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de	identidad personal Nº 4-121-2036, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0031-98, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de: Globo A: 5 Has + 0365.24 ubicado en Bagala, Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Ilda Esther Jaén de Cramer. SUR: Antonino Caballero, servidumbre. ESTE: Carretera. OESTE: Ilda Esther Jaén de Cramer. Y una superficie de: Globo B 0 Has + 12772.98, ubicado en Bagala, Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes: N O R T E : Servidumbre. SUR: Eladio Guerra Araúz. ESTE: Carretera. OESTE: Antonino Caballero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar
--	---	--	--	--

visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David Boquerón o en la Corregiduría de Bagala y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 6 días del mes de enero de 1999.	2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.	OESTE: Corina Serrano. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santa Marta y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 21 días del mes de agosto de 2000.	NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 437-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.	SUR: Vital Caballero ESTE: Camino. OESTE: Eliécer del Cid. Y una superficie de: Globo B 6 Has + 8233.40, ubicado en Palmira Abajo, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Camino, Rodrigo Gonzáez, Jaime Gurra y Emérito Martínez. SUR: Vital Caballero. ESTE: Hacienda La Esmerala y Vital Caballero. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Palmira y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a
JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. BOLIVAR CASTILLO Funcionario Sustanciador L-466-551-94 Unica Publicación R	HACE SABER: Que el señor (a) JOSE GERMAN GONZALEZ , vecino (a) de Santa Marta, Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-143-990, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 41285-99, según plano aprobado N° 405-08-15850, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 352.48 ubicada en Santa Marta, Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Camino. SUR: Edith de Gantes. ESTE: José Germán González y Qda. Camarón.	LIDIA A. DE VARGAS Secretaria Ad-Hoc DELMA J. DE GUEVARA Funcionario Sustanciador L-465-959-54 Unica Publicación R	HACE SABER: Que el señor (a) MARIA DELFINA CABALLERO GUERRA , vecino del Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-101-1921, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-35709-93, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno no adjudicables, de una superficie de: Globo A: 1 Has + 6651.23 Plano N° 404-03-16201 ubicado en Palmira Abajo, Corregimiento de Palmira Distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Idaida R. Córdoba L., Luis Dejud.	
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 415-		REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION		

los 31 días del mes de agosto de 2000.	Nº 4-127-21443, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0493, según plano aprobado Nº 405-1016249, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2315.93 ubicada en Santo Domingo, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Silvia E. Valdez. SUR: Servidumbre. ESTE: Carretera. OESTE: Callejón. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santo Domingo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.	Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 07 días del mes de septiembre de 2000.	(USUAL) JOSE QUINTERO, vecino (a) de Santo Tomás, Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 450-477, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0158-99, según plano aprobado Nº 401-07-16160, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 2440.23 ubicada en Santo Tomás, Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: César E. Samudio. SUR: Camino Real. ESTE: Pedro Franco. OESTE: César E. Samudio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Santo Tomás y copia del mismo	se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 15 días del mes de septiembre de 2000.
LIDIA C. DE VARGAS Secretaria Ad-Hoc DELMA JUAREZ DE GUEVARA Funcionario Sustanciador L-466-232-02 Unica Publicación R		CECILIA G. DE CACERS Secretaria Ad-Hoc LIDA. DELMA J. JUAREZ DE GUEVARA Funcionario Sustanciador L-466-349-60 Unica Publicación R		JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-629-21 Unica Publicación R
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 446-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) MARTA GOMEZ DE DUARTE, vecino (a) de Santo Domingo, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal		REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 465-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) JUAN JOSE QUINTERO FRANCO		REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 466-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Chiriquí, al público.	legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Santo Tomás y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 15 días del mes de septiembre de 2000.	CHIRIQUI EDICTO N° 472-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) LEOPOLDO YANGUEZ BATISTA , vecino (a) de Santa Clara, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-97-1736 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0332-97, según plano aprobado N° 409-041414388, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4323.94 ubicada en Santa Clara, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes: N O R T E : Servidumbre.	SUR: Rosendo Batista Gómez. ESTE: Daniel Batista Gómez. O E S T E : Servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Monte Lirio y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 18 días del mes de septiembre de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-503-06 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 474-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) J A I M E CASTILLO SERRANO , vecino del Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-101-741, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0329-99, la adjudicación a título oneroso de tres (3) globos de terreno adjudicables, de una superficie de: Globo A: 4 Has + 3591.02 ubicado en Cerro Punta, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, cuyos linderos
------------------------------------	---	---	---	--

son los siguientes: N O R T E : Servidumbre, Marcelino Arenal. SUR: Noel Saldaña C., Adolfo González. ESTE: Marcelino Arenal Noel Saldaña C. OESTE: Camino. Y una superficie de: Globo B 0 Has + 2336.29, ubicado en Cerro P u n t a , Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes: N O R T E : Marcelino Arenal. SUR: Camino. ESTE: Camino. OESTE: Ignacio Quiel. Y una superficie de: Globo C. 0 Has + 687.75, ubicado en Cerro Punta, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Camino. SUR: Camino. ESTE: Camino. OESTE: Julián Acosta Guerra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de	Cerro Punta y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 18 días del mes de septiembre de 1999. MITZELA GOMEZ Secretaria Ad- Hoc ING. SAMUEL E. MORALES Funcionario Sustanciador L-466-513-86 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 475- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la	Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) A N A RODRIGUEZ GONZALEZ , vecino (a) de Santo Tomás del Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-116-415 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4- 1001-99, según plano aprobado Nº 401-0716239, la adjudicación a título oneroso de una parcela de teirra Baldía N a c i o n a l adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8648.30 ubicada en Monte G r a n d e , Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, Provincia de C h i r i q u í , comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón, Calixto Rodríguez G. SUR: José Miguel Morales C.	ESTE: José Miguel Morales C. O E S T E : Carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Santo Tomás y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de septiembre de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad- Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-525-02 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 476- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) O L M E D O HERNANDEZ GONZALEZ Y OTRO, vecino (a) de Bda. Revolución del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-79-668 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4- 1032-97, según plano aprobado Nº 406-09-16225, la adjudicación a título oneroso de una parcela de teirra Baldía N a c i o n a l adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2121.94 ubicada en B a g a l a , Corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David,
--	---	---	---	---

Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Francisco José Montenegro, Esmeralda María Sánchez de Pryne. SUR: Eunice de Morris. ESTE: Carretera. OESTE: Rufina Río Guerra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Nuevo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de septiembre de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc	ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-630-58 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 477-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) BENEDICTO DE LEON LEZCANO , vecino (a) de Aguacatal, del Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-129-728 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0207-99, según plano aprobado N° 406-0815942, la	adjudicación a título oneroso de una parcela de teirra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 6476.93 ubicada en San Carlos, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino. SUR: Nilo De León, Orando Lezano Batista. ESTE: Orlando Lezcano Batista. OESTE: Camino, Nilo De León. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	Dado en David a los 19 días del mes de septiembre de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-537-02 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 478-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) P A B L O JUSTAVINO , vecino (a) de Las Lomas del Corregimiento de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4138-1760, ha	solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0363-99 según plano aprobado N° 406-06-16272, la adjudicación a título oneroso de una parcela de teirra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 1353.17 ubicada en El Valle, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan José Vargas. SUR: Camino. ESTE: Gertrudis Torres H., Alicia Montenegro J. OESTE: Julio Araúz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Las Lomas y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes
---	--	--	--	---

tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de septiembre de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-554-11 Unica Publicación R	LOO Y OTRO, vecino (a) de Santo Domingo, del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba portador de la cédula de identidad personal N° E - 4-1059 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1789-99 según plano aprobado N° 405-1016922, la adjudicación a título oneroso de una parcela de teirra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1831.78 ubicada en Santo Domingo, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Casa Comunal, Colegio de Santo Domingo. SUR: José María Olmos y calle. ESTE: Colegio de Santo Domingo. OESTE: Calle. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la	Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santo Domingo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de septiembre de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-539-06 Unica Publicación R	2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) JUSTO YIONG LOO Y OTRO, vecino (a) de Santo Domingo del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° E-4-1059 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1786-99 según plano aprobado N° 405-1015921, la adjudicación a título oneroso de una parcela de teirra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9252.58 ubicada en Santo Domingo, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carlos	Antonio Ruiz. SUR: Néstor Castorino Sánchez. ESTE: Qda. S/N., Germán Taylor. OESTE: Calle. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santo Domingo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de septiembre de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-539-14 Unica Publicación R REPUBLICA DE
--	--	---	---	---

PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 481- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) DIONICIO GAITAN PITY, vecino (a) de David, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David portador de la cédula de identidad personal N° 4142-2368 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0476 según plano aprobado N° 4016-10-16220, la adjudicación a título oneroso de una parcela de teirra Baldía N a c i o n a l adjudicable, con una superficie de 3 Has + 7496.88 ubicada en San Pablo Viejo Arriba, Corregimiento de	San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lucas A. Olmos. SUR: Leonidas Castillo. ESTE: Callejón. OESTE: Leonidas Castillo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de septiembre de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad- Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario	Sustanciador L-466-548-13 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 492- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) ROSA EMILIA MORALES DE AIZPURUA, vecino (a) de Bugaba, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-166-32 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4- 0050-99 según plano aprobado N° 408-0215488 la adjudicación a título oneroso de	una parcela de teirra Baldía N a c i o n a l adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2688.25 ubicada en Valle de la Mina, Corregimiento de Hornito, Distrito de G u a l a c a , Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Carretera. SUR: Francisco Simonovic B. E S T E : Servidumbre. O E S T E : Carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Hornito y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a	los 20 días del mes de septiembre de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad- Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-608-14 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 493- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) CESAR MOLINA CHACON, vecino (a) de Puerto Armuelles, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-64-625 ha solicitado a la
--	--	---	---	---

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 41495-99, según plano aprobado Nº 408-01-16329 la adjudicación a título oneroso de una parcela de teirra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 61 Has + 7209.84 ubicada en La Esperanza, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Abel Miranda, Domingo Acosta. SUR: Calle. ESTE: Pura María Acosta. OESTE: Abel Miranda, Francisco Javier Lara. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de	publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 20 días del mes de septiembre de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-559-82 Unica Publicación R	BARTOLA MORALES DE CORELLA Y OTRO , vecino (a) de Celmira Abajo, Corregimiento de Aserrió de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-64-907 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-10689-00, según plano aprobado Nº 40502-16313, la adjudicación a título oneroso de una parcela de teirra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 0009.54 ubicada en Celmira Abajo, Corregimiento de Aserrió de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Vigil P., Israel González A., Félix Araúz M. SUR: Demetrio Morales Villarreal. ESTE: Miriam Morales. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar	visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrió de Gariché y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 20 días del mes de septiembre de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-629-71 Unica Publicación R	EDICTO Nº 495-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) BARTOLA MORALES DE CORELLA Y OTRO , vecino (a) de Celmira Abajo, Corregimiento de Aserrió de Gariché, Distrito de Bugaba portador de la cédula de identidad personal Nº 4-640-907, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0689, según plano aprobado Nº 405-0216314 la adjudicación a título oneroso de una parcela de teirra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6975.96 ubicada en Celmira Abajo, Corregimiento de Aserrió de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los
---	---	--	--	--

siguientes linderos: NORTE: Leison F. Candanedo M., Susana F. de Rodríguez. SUR: Miriam Morales. ESTE: Carretera a Portón. OESTE: Miriam Morales. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 20 días del mes de septiembre de 2000.	Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 496-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) JULIO AXEL BEITIA VARGAS , vecino (a) de Aserrío, del Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-159-356 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0222-00, según plano aprobado Nº 405-0216187 la adjudicación a título oneroso de una parcela de teirra Baldía	N a c i o n a l adjudicable, con una superficie de 17 Has + 6189.80 ubicada en La Libertad, Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino. SUR: Pedro Díaz. ESTE: Carlos Tomás Carrera y Teófilo Carrera G, camino. OESTE: Río Jacú. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 21 días del mes de septiembre de 2000.	LIDIAA. DE VARGAS Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-603-93 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 497-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) SUSANA MIREYA GALLARDO MELENDEZ , vecino (a) de San Félix, Corregimiento de Lajas Adentro, Distrito de San Félix, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-200-845, ha solicitado a la Dirección	Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0435, según plano aprobado Nº 411-0316158 la adjudicación a título oneroso de una parcela de teirra Baldía N a c i o n a l adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5395.66 ubicada en Las Lajas, Corregimiento de Lajas Adentro, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ludjerio Antonio Morán, Manuel Salvador Pasco de Gracia. SUR: Callejón. ESTE: Manuel Salvador Pasco De Gracia. O E S T E : Carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Félix o en la Corregiduría de Lajas Adentro y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad
JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-629-97				

correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 21 días del mes de septiembre de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-
Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-466-611-87
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO N° 498-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, en la
Provincia de
Chiriquí, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)

HERCILIA RIOS DE ACOSTA, vecino (a) de Potrerillos Abajo, Corregimiento de Potrerillos Abajo, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal N° 4-119-1688 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0697-00 según plano aprobado N° 407-516299, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1000.13 ubicada en Potrerillos Abajo, Corregimiento de Potrerillos Abajo, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
N O R T E : Domitilo Castillo y calle.
SUR: Calle.
ESTE: Calle.
O E S T E : Domitilo

Castillo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Abajo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 21 días del mes de septiembre de 2000.

LIDIA A.
DE VARGAS
Secretaria Ad-
Hoc
ING. SAMUEL
E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-466-612-26
Unica
Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO
DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 10
DARIEN
EDICTO N°130-
00

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de
la Dirección
Nacional de
Reforma
Agraria, en la
Provincia de
Darién, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
NARCISA JAEN URRIO LA, vecino (a) Metetí, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal N° 2-130-175, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-163-99, según plano aprobado N° 502-07-0958, la adjudicación a título oneroso de una parcela

de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 91 Has + 0530.29 M2. ubicada en El Balsal, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
GLOBO A
N O R T E : Bertrice Atie de Harrick. Terreno nacional desocupado.
SUR: Rubén González, camino de penetración.
ESTE: Filo del Tallo, camino de penetración.
OESTE: Bertrice Atie de Harrick, río Balsal.
GLOBO B
N O R T E : Bertrice Atie de Harrick, Río Balsal.
SUR: Río Balsal.
ESTE: Río Balsal.
OESTE: Camino principal.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de

Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 12 días del mes de septiembre de 2000.	por este medio al público; HACE SABER: Que el señor D I E G O SALAZAR , con cédula de identidad personal N° 6-52-1180, y residente en Los Hatillos, corregimiento de El Barrero, distrito de Pesé, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de Pesé, se le extienda el título de compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana de Los Hatillos, corregimiento de El Barrero, distrito de Pesé, el cual tiene una capacidad superficial de 0 has + mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta y cinco decímetros (0 Has + 1239.75 Mts. 2), comprendidos dentro de los siguientes linderos: NORTE: Diego Salazar. SUR: Carretera Nacional vía	Pesé. ESTE: Justo A. Batista y Cristóbal Avila. OESTE: Pedro Guerra. Para que sirva de formal notificación a fin de que aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal como lo establece el artículo N° 16 del acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que lo haga publicar por una vez en la Gaceta Oficial y por tres (3) veces consecutivas en un periódico capital. TOMAS CHACON S. Alcalde Municipal Pesé NARCISA GOVEA DE AGUIERRE	Secretaria L-466-813-73 U n i c a publicación EDICTO N° 120 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO Alcaldía Municipal de La Chorrera. La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) SECUNDINO A R I E L GONZALEZ MORALES, REBECA ESTHER GUERRA MORALES, HILDA ELISA GONZALEZ MORALES, CECILIA EDITH GONZALEZ MORALES, CRESCENCIA GONZALEZ MORALES Y ADELAIDA GONZALEZ MORALES, panameños, mayores de edad, residente en esta ciudad, portadores de la cédula de identidad personal N° 8-	267-558, 8-317-652, 8-271-599, 8-321411, 8-516-2075 y 8-523-753 respectivamente. en sus propios nombres o representación de sus propias personas, han solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle "C" de la Barriada Bella Esperanza, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts. SUR: Calle "C" con 20.00 Mts. ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 propiedad del Municipio de
JANEYA VALENCIA Secretaria Ad-Hoc ING. EDUARDO QUIROS Funcionario Sustanciador L-467-156-01 Unica Publicación	EDICTO N° 013 ALCALDIA MUNICIPAL DISTRITO DE PESE Pesé, 22 de septiembre de 2000 El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé,			

La Chorrera con 25.00Mts. OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 25.00 Mts. Area total del terreno, quinientos metros cuadrados (500.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas. Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 25 de julio del dos mil.	La Alcaldesa (FDO.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinticinco (25) de julio del dos mil. SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-466-790-83 Unica publicación EDICTO Nº 146 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO Alcaldía Municipal de La Chorrera. La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) CARLOS ANTONIO JIMENEZ GARCIA, varón,	panameño, mayor de edad, con residencia en El Nazareno, Casa Nº 63, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-98-524, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Las Amalinas de la Barriada El Espino, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts. SUR: Calle Las Amalinas con	20.00 Mts. ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297 Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. OESTE: Resto de la Finca 9535 Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas. Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la	Gaceta Oficial. La Chorrera, 5 de septiembre del dos mil. La Alcaldesa (FDO.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) ANA MARIA PADILLA Es fiel copia de su original. La Chorrera, cinco (5) de septiembre del dos mil. ANA MARIA PADILLA Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal L-466-976-25 Unica publicación EDICTO Nº 112 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO Alcaldía Municipal de La Chorrera. La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) ANA MARIA ORTIZ DAVILA, mujer,
---	---	--	--	--

panameña, mayor de edad, soltera, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-372-64 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Del Pilar de la Barriada El Miño Oeste, Corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 33.21 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con

34.42 Mts.
ESTE: Calle Del Pilar con 18.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 19.43 Mts.
Area total del terreno, seiscientos treinta y un metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (631.79 Mts.2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas.
Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 18 de julio del dos mil.

La Alcaldesa (FDO.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZAA.
Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, dieciocho (18) del dos mil.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-467-088-08
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5 PANAMA OESTE
EDICTO N° 262-DRA-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) **J O R G E E N R I Q U E Q U I N T E R O**, vecino (a) Punta Pa it i l l a , Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-453918, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-33297, según plano aprobado N° 809-04-14276, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 3401.02 M2. ubicada en La P e ñ a , Corregimiento de Guayabito, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos de Camio Martínez y servidumbre de 5.00 metros hacia otros lotes.
SUR: Camino de 13.00 metros hacia El Nancito - La Laguna y hacia la C.I.A.
E S T E :

Servidumbre de 3.00 metros hacia otros lotes.
O E S T E : Servidumbre de 5.00 metros hacia otros lotes.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de Guayabito y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira a los 29 días del mes de septiembre de 2000.

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. DELMA JUAREZ DE GUEVARA
Funcionario Sustanciador
L-466-825-07
Tercera Publicación